

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MADROÑERA, ALDEACENTENERA,  
TORRECILLAS DE LA TIESA Y LA ALDEA DEL OBISPO**

**BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA PROVISION DE UNA PLAZA DE  
OPERARIO/A DE DEPURACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es cubrir con carácter temporal 1 plaza vacante cubierta temporalmente, para la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de los municipios de Madroñera y Aldeacentenera.

La característica de la plaza vacante es:

El contrato será temporal, a jornada de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo, en horario a convenir.

Se establece un periodo de prueba de 6 meses.

Denominación: Operario/a ETAP.

Número total de vacantes: 1.

Jornada: 100%.

Titulación exigible:

Graduado en ESO, Graduado escolar, FP o equivalente.

Permiso de Conducir B1.

Carnet de manipulador de alimentos.

Forma de selección: concurso – oposición.

Reserva a personas con discapacidad: No.

**SEGUNDA. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

El contrato laboral temporal, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo, en horario a convenir.

Se establece un periodo de prueba de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Son funciones del operario/a de depuración de agua, a título enunciativo y no exhaustivo, las siguientes:

Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos, equipos e instalaciones de la ETAP y de las instalaciones periféricas de captación, conducción, elevación y almacenamiento, garantizando que el agua llegue en óptimas condiciones a la

red de distribución.

Controlar que los equipos y maquinarias destinados a la captación, elevación y depuración de agua estén en perfecto orden de funcionamiento.

Controlar y operar el proceso de la ETAP y el funcionamiento de los equipos instalados en el campo.

Prevenir y predecir posibles averías.

Diagnosticar y reparar averías sencillas.

Conservar y mantener las instalaciones de captación, conducción, elevación, tratamiento y almacenamiento de agua.

Realizar tareas de toma de muestras, así como análisis elementales.

Verificar de forma regular los equipos, aparatos y componentes de las instalaciones.

Verificar los procesos químicos y fases de la potabilización.

Cualquier otra que le sea encomendada y que sea complementaria o esté relacionada con las anteriores.

### **TERCERA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para participar en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Ser español/a o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la función Pública de Extremadura.
- Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar además, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida su estado en el acceso a la función pública.
- Poseer la titulación o experiencia requerida en la base primera de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud de participación por parte de los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

#### **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en este proceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de conformidad con el anexo I, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madroñera (***madronera.sedelectronica.es – Catálogo de Trámites – Secretaría General – Instancia General***) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se presentará:

- Copia compulsada DNI.
- Copia compulsada permiso de conducir B1.
- Copia compulsada de la titulación requerida.
- Documentos, copia compulsada, acreditativos de los méritos que se pretenda hacer valer en la fase de concurso.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o condición física que impida el desempeño de la función.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

Se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de

Madroñera ([madronera.sedelectronica.es](http://madronera.sedelectronica.es) – **Catálogo de Trámites – Secretaría General – Instancia General**) y podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria del proceso selectivo, así como las presentes bases, se publicará asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madroñera y en la sede electrónica:

***madronera.sedelectronica.es***

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La presentación de la instancia fuera de plazo establecido supondrá causa de exclusión del/a aspirante del proceso selectivo.

Los/as aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en el tablón municipal y página web municipal de su nombre y apellidos, y en su caso su calificación, en las listas de admitidos/as y excluidos/as, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirante propuesto para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

#### **QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad de Aguas dictará resolución en el plazo máximo de tres días aprobando la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar si es posible los defectos que hayan motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Concluido el plazo de subsanación y alegaciones, el Presidente de la Mancomunidad de Aguas procederá a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución se determinarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo y dentro de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal será nombrado por el Presidente de la Mancomunidad de Aguas y contará con un/a presidente/a, cuatro vocales y un/a secretario/a. El/a

secretario/a tendrá voz pero no voto.

Deberán nombrarse tanto los/as miembros titulares como los/as suplentes, que se hará público en la misma manera que la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del/a presidente/a y el/a secretario/a. En caso de ausencia del/a presidente/a, será sustituido/a en primer lugar por el/a presidente/a suplente, en segundo lugar por los/as vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal y en tercer lugar se acudirán a los/as vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior.

Los/as miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al/a Sr/a. Presidente/a, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo asimismo disponer la incorporación de asesores/as especialistas en las pruebas. Estos/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz, pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/a interesado/a o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al/a candidato/a para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y conocimiento del tribunal de que alguno/a de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la presidencia, quien resolverá, previa audiencia del/a interesado/a.

El tribunal que actué en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **SÉPTIMA. FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

El procedimiento selectivo constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

## **OCTAVA. FASE DE OPOSICIÓN.**

La fase de oposición, que supone el 60% de la puntuación final, comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos.

- Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test con treinta preguntas sobre el programa que se acompaña a la convocatoria anexo II, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las alternativas planteadas. El 75 por 100, como mínimo, de las preguntas que integren el primer ejercicio deberán corresponderse con los temas incluidos en la parte del temario denominada Programa específico.
- Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, de ejecución escrita, que versará sobre tres casos prácticos referidos a las materias que figuran en el programa específico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá sumando el número de respuestas válidas (puntuación de 0 a 30, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para pasar a la siguiente).

La prueba práctica, compuesta por tres casos prácticos, será calificada con una puntuación de 0 a 10 puntos cada uno (para superarlos será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos). La calificación final del segundo ejercicio será el resultado de la suma de los supuestos planteados, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 15 puntos para considerar superada la prueba.

La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en el segundo ejercicio.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en el que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y serán expuestas además, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los/as que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

## **NOVENA. FASE DE CONCURSO.**

Una vez concluida la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos, documentalmente justificados, de aquellos/as aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de dicha fase.

En la fase de concurso, que tendrá una valoración de un 40% sobre la puntuación total, se valorarán los méritos siguientes:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral (con una puntuación máxima de 20 puntos).

- 2 puntos por cada 6 meses completos de trabajo en el mismo puesto de trabajo que el de la convocatoria, como operario/a de depuración,

tratamiento y distribución del agua, en administraciones públicas o empresas privadas.

B) Méritos relativos a la titulación (con una puntuación máxima de 15 puntos). Se valorarán las siguientes titulaciones académicas:

- Título de formación profesional, dentro de las áreas de electricidad y electrónica, instalación y mantenimiento, electromecánica y química, laboratorio - 5 puntos el de grado medio y 7 el de grado superior.
- Título de técnico/a en redes y estaciones de tratamiento de aguas o equivalente - 15 puntos.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo – 1 punto por cada curso con una puntuación máxima de 5 puntos.

Las anteriores puntuaciones no son acumulables y sólo se valorará la de mayor puntuación.

#### **DÉCIMA. PUNTUACIÓN FINAL.**

La puntuación final de los/as aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en cada uno de los conceptos puntuables que se relacionan a continuación siguiendo el orden en que se expresan hasta que se produzca el desempate.

Ejercicio práctico, ejercicio test, fase concurso.

En caso de empate se resolverá por sorteo público.

#### **UNDÉCIMA. LISTA DE APROBADOS/AS.**

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en los lugares de examen y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, la identidad de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y elevará al Presidente de la Mancomunidad de Aguas la propuesta de contratación para la plaza convocada en favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

#### **DUODÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO.**

Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes que superen los ejercicios de la fase de oposición y no resulten contratados, a fin de que pueda ser utilizada para futuras contrataciones.

Los/as aspirantes serán ordenandos/as en la bolsa según la puntuación final

obtenida.

El/a integrante de la bolsa de empleo que obtenga un contrato causará baja en la bolsa y, una vez finalizado el contrato pasará al último lugar de la bolsa. El/a aspirante que renuncie a un contrato ofertado sin causa justificada quedará excluido de dicha bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario/a interino/a.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo/a que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrara la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Si la persona que ocupe la plaza ofertada se encontrara en situación de baja durante la contratación, pasaría a ocupar la plaza la siguiente persona en el orden establecido en la bolsa de empleo, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Si el periodo de baja es inferior a 1 mes, la persona que ocupe la plaza regresará a la bolsa de empleo una vez finalizado el periodo de sustitución, en el orden en el que estaba antes de ocuparla.
- Si el periodo de baja es superior a 1 mes, la persona que ocupe la plaza regresará a la bolsa de empleo una vez finalizado el periodo de sustitución, ocupando el último lugar de la mencionada bolsa.

Este periodo de contratación por la situación de baja, será tenido en cuenta a la hora de computar los 6 meses de contratación, según lo recogido en estas bases y nunca superando los 6 meses establecidos.

La bolsa de empleo tendrá una duración indefinida hasta que la Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas decida la aprobación de una nueva.

La duración máxima del contrato nunca superará los 6 meses.

### **DECIMO TERCERA. INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## ANEXO I

Solicitud de participación en proceso para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo, de Operario de Depuración, Tratamiento y Distribución de Agua.

### 1. DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

### 2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ declara responsablemente:

No padecer enfermedad o condición física que impida el desempeño de la función.

No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

Igualmente declara conocer y admitir todas las condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido.

### 3. SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el concurso oposición convocado por la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo, para cubrir la plaza de Operario/a de Depuración, Tratamiento y Distribución de Agua ofertada, mediante contrato temporal.

En Madroñera, a \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

## **ANEXO II. PROGRAMA.**

### **PARTE I. Programa general.**

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales.
- 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
- 3.- El municipio: Organización municipal. Mancomunidades de municipios.
- 4.- Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. El personal laboral: Tipología y selección.

### **PARTE II. Programa específico.**

- 1.- Características del agua potable: El ciclo integral del agua. Microbiología del agua. Indicadores de contaminación de las aguas.
- 2.- Plantas de tratamiento de agua potable: Objetivos. Sistemas de depuración.
- 3.- Tratamientos con derivados del cloro: Objetivos. Productos residuales del tratamiento del cloro.
- 4.- Coagulación y floculación del agua potable. La materia coloidal en las aguas. Tratamientos de coagulación y floculación. Reactivos empleados como coagulantes y ayudantes de coagulación. Ajustes de las condiciones de la reacción de coagulación (Jahr test).
- 5.- Procesos de filtración del agua potable: Instalaciones de filtración. El control y limpieza de proceso de los sistemas de filtración.
- 6.- Preparación, dosificación y aplicación de reactivos: Tipos de dosificadores de reactivos. Interpretación del etiquetado de productos químicos y pictogramas de seguridad. Dosificación de reactivos.
- 7.- Toma de muestras para el análisis de agua potable: Tipos de análisis. Tipos de recipientes de muestreo.
- 8.- Organización y planificación del mantenimiento preventivo de equipos de plantas de potabilización del agua: Equipos mecánicos y eléctricos de plantas de potabilización de agua. Planes de mantenimiento.
- 9.- Mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de potabilización de agua: Limpieza de equipos. Protección contra la corrosión.
- 10.- Operaciones de mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de potabilización de agua: Diagnóstico de posibles averías, control y seguimiento. Ajustes y calibración de equipos de medición.
- 11.- Higiene de edificaciones e instalaciones: Desinfección de depósitos en la ETAP: Productos y aplicación. Productos de limpieza de la edificación.

12.- Piscinas municipales: Condiciones técnicas del agua de piscinas públicas. Operaciones de control y mantenimiento de la calidad del agua.

13.- Piscinas municipales: productos químicos para mantenimiento de la calidad del agua y función de cada uno de ellos. Dosificación y aplicación de productos químicos.

14.- Legislación básica en prevención de riesgos laborales: Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales. Obligaciones en la prevención de riesgos.

15.- Identificación de los riesgos asociados a la actividad. Concepto de riesgo y peligro. Localización de los riesgos. Riesgos por factores organizativos. Riesgos por factores materiales. Riesgos eléctricos. Riesgos por uso de sustancias.

16.- Aplicación de medidas preventivas y de protección: Equipos de protección individual. Señalización. Planes de emergencia y evacuación. Primeros auxilios.

Madroñera, a fecha de firma electrónica.

El Presidente,

Fdo.: Francisco Muñoz Jiménez.